

Viernes, 31 de enero de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Apertura plazo presentación solicitudes nivel inicial y nivel I de la Carrera Profesional 2019.

El Sr. Vicepresidente Primero de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha 29 de enero de 2020, ha dictado Resolución abriendo el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial y del Nivel I de la carrera profesional horizontal, en el ámbito del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, conforme al modelo que figura en el Anexo I, y que es del tenor literal siguiente:

Con el objetivo de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativas a las distintas modalidades de carrera profesional de los/as empleados/as públicos/as, los artículos 57.2 b) y 105 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, que desarrolla la posibilidad de establecer un sistema de carrera profesional horizontal, que retribuye la progresión alcanzada por los/as empleados/as públicos/as dentro del sistema de carrera profesional regulado en la mismas, y con arreglo al acuerdo alcanzado el 14 de octubre de 2016 en la Mesa de Negociación de Empleados/as Públicos/as, ratificado por acuerdo del Pleno Provincial adoptado el 25 de noviembre de 2016, y la Adenda a mencionado Acuerdo de 8 de febrero de 2018, ratificada por el Acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2018, se estableció en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos el mismo régimen transitorio establecido para la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación del nivel inicial y nivel I de la carrera profesional horizontal.

Considerando los acuerdos adoptados en el Pleno de la Corporación respecto a la Adenda del mencionado Acuerdo donde se establece:

1º- En relación con el apartado Primero del Acuerdo, incluir en el ámbito personal de aplicación, al personal laboral temporal de la Diputación provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

2º.- Añadir un último párrafo al Apartado Tercero con el siguiente tenor literal: "Para el



Viernes, 31 de enero de 2020

reconocimiento de los niveles siguientes al inicial se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional en que haya permanecido el/la interesado/a sin interrupción relevante, en el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional, en el que se encuentre al momento de la solicitud."

Y teniendo en cuenta el Apartado Cuarto del Acuerdo donde se establece el procedimiento para acceder a los distintos niveles de carrera profesional, ya que de conformidad con la normativa expuesta el sistema de carrera profesional horizontal tiene carácter voluntario, de manera que corresponde a cada empleado/a público/a decidir su incorporación, sin perjuicio que durante el ejercicio 2017 el Área de Personal procedió al reconocimiento de oficio del Nivel I, en cumplimiento del régimen transitorio acordado en el apartado 9.

Por todo ello, y para posibilitar su extensión a los/as empleados/as públicos/as que hayan cumplido los requisitos el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las facultades atribuidas a la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el art. 10 de los Estatutos del OARGT (B.O.P. de Cáceres de 17 de agosto de 2004), este Vicepresidente Primero, haciendo uso de las facultades delegadas por la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres mediante Resolución dictada el 11 de enero de 2020 (publicada en el B.O.P. núm. 7, de 13 de enero de 2020), en relación con las atribuciones que confiere a la Presidenta el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en consonancia con su artículo 35.4.y habiendo sido informada la Mesa de Negociación de Empleados/as Públicos/as.

RESUELVO

PRIMERO.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo que figura en el Anexo I, para el reconocimiento del Nivel Inicial, y Nivel I de la carrera profesional horizontal, en los siguientes términos:

a) Nivel Inicial de la carrera profesional horizontal: Los/as funcionarios/as de carrera, el personal laboral fijo, los/as nombrados/as funcionarios/as interinos/as o declarados/as indefinidos/as no fijos de plantilla y el personal laboral temporal de la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres que a la fecha de 1 de enero de 2020 se encuentren en activo o en situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género, podrán solicitar el reconocimiento del Nivel Inicial de la carrera profesional horizontal en el Cuerpo, Escala o Grupo en el que se den estas circunstancias, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Cáceres.



Viernes, 31 de enero de 2020

b) Nivel 1 de la carrera profesional horizontal: Los/as funcionarios/as de carrera, el personal laboral fijo, los/as nombrados/as funcionarios/as interinos/as o declarados/as indefinidos/as no fijos de plantilla y el personal laboral temporal de la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres que a la fecha de 1 de enero de 2020 acrediten un ejercicio profesional de cinco años de permanencia sin interrupción relevante, en el Cuerpo Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional en el que se encuentre al momento de la solicitud, o desde el que hayan accedido a situaciones de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género, podrán solicitar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Cáceres, el reconocimiento del Nivel I de la carrera profesional horizontal.

c) No deben presentar solicitudes aquellas personas que ya tengan reconocidos los Niveles Inicial y/o Nivel I. A estos efectos se entiende por cambio de circunstancias con incidencia en el reconocimiento de carrera aquellos cambios de puesto de trabajo que impliquen:

- Cambio de régimen jurídico de funcionario a laboral o viceversa, siempre que se permanezca en el mismo Subescala/Escala o Grupo/Subgrupo en el que se efectuó el reconocimiento.

-Cambio de Clase/Especialidad, Puesto/Categoría dentro del mismo Subescala/Escala o Grupo/Subgrupo en el que se efectuó el reconocimiento.

SEGUNDO.- Los modelos de solicitud y de notificación de cambio de circunstancias en el puesto de trabajo a cumplimentar, que figuran como Anexo I de esta Resolución, podrán descargarse directamente de la Intranet, en el Portal del Empleado. La presentación de solicitudes podrá hacerse a través del Registro General del Organismo, o en la forma establecida en el artículo 16, en concordancia con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO.- Notificar la resolución a la Mesa de Negociación de los/as empleados/as Públicos/as de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de



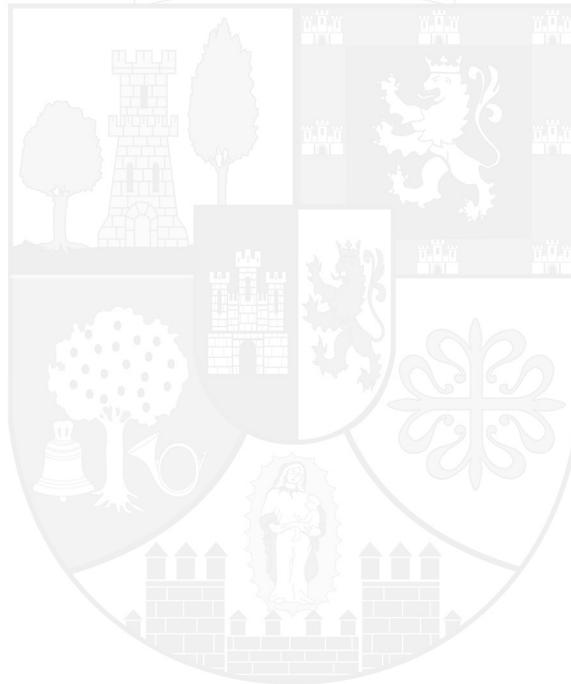
Viernes, 31 de enero de 2020

Régimen Local, 123 y 124 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el citado boletín oficial, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, 29 de enero de 2020
Máximo Serrano Regadera
SECRETARIO-INTERVENTOR DELEGADO



Viernes, 31 de enero de 2020



ANEXO I- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I.:
DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA):		CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	COMUNIDAD AUTÓNOMA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:	

DATOS LABORALES

PUESTO DE TRABAJO:	SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA
GRUPO <input type="radio"/> A1 <input type="radio"/> A2 <input type="radio"/> C1 <input type="radio"/> C2 <input type="radio"/> E/AP	VINCULACIÓN JURÍDICA
TELÉFONO DEL PUESTO DE TRABAJO:	E-MAIL DEL PUESTO DE TRABAJO:

EXPONE:

Que en base al Acuerdo suscrito el 14 de octubre de 2016 entre la Corporación Provincial y los sindicatos con representación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, por los que se regulan los criterios generales de la carrera profesional horizontal de las personas empleadas públicas de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, ratificado por acuerdo Plenario en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2016.

SOLICITA:

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional: Nivel Inicial Nivel I

En _____ a, _____ de 2020

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud serán incluidos en los ficheros de titularidad de la Excm. diputación Provincial de Cáceres, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de la información para tramitación de los expedientes sobre el reconocimiento de la carrera profesional horizontal, en la Diputación Provincial de Cáceres.

Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley. Las autoridades y empleados públicos que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados al adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en las demás normas que la desarrollen y sean de aplicación.

SRA. PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

